

UNIDADES PASTORALES Y PASTORAL DE CONJUNTO: LA PARTICIPACIÓN DE LOS FIELES JUNTO CON LOS PASTORES EN LA ACTIVIDAD EVANGELIZADORA

No se hace Teología ni Derecho canónico sin tener en cuenta la realidad concreta de la Iglesia en la sociedad y su cultura. Con mayor razón si se pretende que tanto la Teología como el Derecho canónico tengan que ver con la marcha del pueblo de Dios en la historia. Es preciso, pues, mirar cara a cara la situación de la Iglesia en la sociedad actual reconociendo las oportunidades para el anuncio del Evangelio.

De ahí la primera etapa en mi ponencia sobre el tema de las Unidades pastorales: aclarar los presupuestos que inspiran una comprensión de la institución parroquial a principios del siglo XXI en Occidente. Se tratará pues de considerar la Iglesia real. En un segundo momento señalaré cómo la parroquia que se ha vuelto problemática sigue teniendo un porvenir dentro de una visión plural de la Iglesia local. Nos confrontaremos luego de forma crítica con el único documento magisterial con un mínimo de carácter preceptivo que trata del tema de las unidades pastorales, a saber, el Directorio *Apostolorum successores* de 2004. Desde una consideración de los límites del tratamiento del tema en dicho directorio, presentaré en contrapartida las condiciones de una remodelación que, siendo coherente con la renovación eclesiológica del Concilio Vaticano II, permita una participación de los fieles junto con los pastores en la actividad evangelizadora.

DERECHO CANÓNICO E IGLESIA REAL

Importa tener claro el papel de la Iglesia en la historia como huella del Reino de Dios¹, ya que no tiene su fin en sí misma sino en vista de la realización plenaria de lo que ha sido inaugurado por la revelación de Dios

1 Véase J. Moingt, Dieu qui vient à l'homme. De l'apparition à la naissance de Dieu, 2. Naissance, Paris 2005, 971-973.

en su Verbo encarnado, la pasión y la resurrección de Jesucristo y el Pentecostés de su Espíritu. Dicho en otras palabras, la Iglesia debe considerarse a partir de su misión, el cumplimiento escatológico de la historia, la reconciliación de la humanidad, es decir, al fin y al cabo, en función de la humanidad nueva. Pensando la Iglesia a partir de su objeto —o mejor dicho de su finalidad— se revaloriza, ante todo, el papel de todos los fieles que son en la historia el germen de la humanidad en marcha hacia su reconciliación ofrecida por la gracia de Dios. Pensando la Iglesia a partir de su consumación —la humanidad plenamente reconciliada en Dios— se pone de relieve el protagonismo de todos los fieles, la corresponsabilidad de todos en virtud del bautismo en función de la diversidad de carismas y ministerios². Considerando la Iglesia a partir de los fieles, toca a todos y a cada cual, según su vocación y su función, ser Iglesia de Dios *en este lugar* en la espera del retorno de Cristo y de la reconciliación ya iniciada por su Pascua y el don del Espíritu.

Tal es la perspectiva eclesiológica que me anima a considerar lo que suelo llamar la Iglesia *real*, es decir la realidad eclesial tal y como se presenta aquí y ahora, sea la Iglesia local o particular, la diócesis, sea la comunión de todas las Iglesias locales, la Iglesia universal. En nuestro caso, consideraremos especialmente la diócesis, figura normal de la Iglesia particular (c. 369, cf. c. 368) porque es tanto en su marco como en su seno donde se despliegan las Unidades pastorales. Más aún: la diócesis se divide en partes distintas (cf. c. 374 § 1), a saber, en parroquias, y son propiamente estas mismas parroquias las que se agrupan o se federan en Unidades pastorales. Como bien se sabe, el Código de 1983 no contiene ninguna disposición relativa a ellas. El canon 374 § 2 se contenta con evocar la posibilidad de «grupos peculiares» (lat. *coetus peculiare*) por ejemplo los arciprestazgos o decanatos. El mismo canon especifica su finalidad: «para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común»³.

Ahora bien, en la Iglesia *real*, concretamente en las diócesis, *de facto* o *de iure*, las parroquias se agrupan. Tal hecho es a la vez la expresión y

2 Aquí tenemos la clave de una eclesiológica de comunión que surge de la vida trinitaria: la gracia del bautismo nos hace, en Cristo y por su Espíritu, hijos del Padre y nos restablece en nuestra condición fraterna. La comunión eclesial como fraternidad proviene de la participación de la gracia divina (lat. *Ecclesia ex trinitate*). Por ser la Iglesia pueblo de Dios, cuerpo de Cristo y templo del Espíritu, da testimonio del Reino y, caminando en la historia para llevarla a su cumplimiento, tiende a la plenitud de la gracia (lat. *Ecclesia in trinitatem*), cuando Dios será todo en todos (1 Co 15, 28).

3 Nótese el uso del verbo *coniungere* que no puede pura y llanamente traducirse por unir como la traducción castellana (y francesa!). Si se tratase de unir se trataría de fusión, lo cual supone la supresión (lat. *supprimere*) de parroquias distintas que diese lugar a la erección (lat. *erigere*) de una nueva entidad (cf. c. 515 § 2). Por ello prefiero traducir *coniungere* por agrupar.

el resultado de la evolución actual de la red parroquial en una Iglesia, tanto local como universal, que ha cambiado porque el «mundo» ha cambiado. La teología como ciencia y el derecho eclesial como disciplina no pueden prescindir de las vicisitudes de la institución parroquial dentro de la Iglesia *real*, aquí y ahora, de su relación con su entorno social y cultural, ya que es en la historia donde los bautizados cumplen su papel de testimonio del Evangelio.

El tema de las Unidades pastorales se arraiga pues en la Iglesia *real* tal como se presenta en las diócesis de Occidente, tanto en Europa como en América del Norte, es decir en un proceso de salida de la época de cristiandad y correlativamente en un contexto de modernidad con una sociedad culturalmente individualista, ideológicamente pluralista y políticamente democrática. La misión de las Iglesias locales se despliega dentro de un marco caracterizado por la pluralidad de opiniones, de convicciones, de creencias, por la desconfesionalización del Estado, por la privatización de la fe. Ya no se vive en tierras cristianas. Sin ser enemigos de la verdad, ni gente de mala fe, muchos contemporáneos optan en conciencia por una vida sin Dios en un estilo más bien agnóstico que ateo. Pasan de Dios⁴. Dentro de tal situación, el problema mayor es sin duda alguna la transmisión de la fe. No se puede negar que asistimos al derrumbamiento de formas de Iglesia por el mero hecho que la mayoría de los ciudadanos ya no participan de la vida eclesial, de tal modo que se cuenta con menos católicos y menos practicantes⁵.

Asistimos al fin de la «civilización parroquial» desde el siglo XIX con la industrialización y la afluencia de la población a centros urbanos, y desde el siglo XX con la modernidad tecnológica y cultural y la urbanización creciente de nuestras sociedades. Desde esta perspectiva, no es de extrañar que la institución parroquial se haya hecho pedazos⁶. La red parroquial heredada del pasado ha acabado siendo como un vestido demasiado grande. En muchas parroquias ya no se logra mantener un mínimo de vida eclesial digna. Las parroquias ya no son capaces de asumir todas las tareas que les incumben.

La evolución hacia las Unidades pastorales —y en mi opinión, a largo plazo, las «nuevas parroquias»— es un proceso que hay que entender no

4 B. Pottier, L'agnosticisme, choix évident pour l'homme contemporain, en NRTh 129 (2007), 4-16.

5 Cf. K. Koch, La présence de l'Église dans les sociétés sécularisées d'Europe, en Ph. Baud (dir.), Le christianisme a-t-il un avenir?, Saint-Maurice 2000, 151-188, aquí pp. 161-163.

6 Retomo aquí el título de una obra colectiva: G. Routhier (dir.), La paroisse en éclats, Ottawa 1995.

sólo desde la disminución del número de sacerdotes, sino desde una mutación profunda de la vida parroquial en una sociedad que ha dejado de ser de cristiandad. Por cierto, no se puede negar que la falta de sacerdotes —relativa en comparación con el pasado, es decir con otros tiempos, «tiempos revueltos»— ha sido el desencadenante del proceso hacia las Unidades pastorales. En mi opinión, la escasez sacerdotal es el epifenómeno del fin de la civilización parroquial y de la salida de cristiandad.

Si la cuadrícula del territorio diocesano dividido en parroquias ha resultado ser un fruto de la cristianización de las tierras —«tierras cristianas» en las cuales todos participaban de la misma religión—, la salida de cristiandad nos invita a una consideración crítica de la expansión territorial de la red parroquial en su pretensión de cubrir la totalidad del territorio diocesano, hasta su último metro cuadrado⁷. La cristiandad consistía en cubrir la totalidad del territorio. En cambio, la salida de un modelo de cristiandad consiste en renunciar al escenario de tierras cristianas, y en reconocer que la Iglesia se despliega *en un lugar* donde los cristianos se comprometen a hacer visible su adhesión de fe, su participación eclesial y su testimonio evangélico. El reto mayor no consiste en salvar la institución parroquial en un mundo que ha cambiado y que sigue sin embargo siendo objeto no sólo del amor de Dios sino lugar de su manifestación en vista de su cumplimiento escatológico. No se trata tanto de rescatar la institución parroquial sino de transmitir la fe en un entorno social y cultural de modernidad teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece, hoy como ayer, dicha institución.

La teología práctica y la praxis canónica no pueden prescindir de lo que hemos ido presentando hasta ahora. La canonística, lo mismo como ciencia que como disciplina, no puede no tomar en serio su *Sitz im Leben*; sólo tomando en serio el mundo de hoy y la situación eclesial actual es capaz de cumplir su papel. Toca entonces a los canonistas empeñarse en una verdadera hermenéutica y no sólo en una exégesis legislativa⁸. El proceso hermenéutico, por excelencia circular, pone en correlación crítica la legislación, universal o particular, y la pastoral de tal modo que se interpreta la *letra* para aplicarla a partir de un contexto determinado y, simultáneamente, la realidad eclesial o la praxis pastoral iluminan a su manera la *letra*, en función de los intereses en juego y de la visión eclesiológica predominante. Concretamente hoy en día es a partir de la modernidad

7 Sobre la ilusoria pretensión de cubrir todo, véase A. Borrás, *La paroisse, et au-delà...*, en *Études* 402 (2005/6), 137-148.

8 Véase mi reciente estudio: A. Borrás, *Rôle et signification du droit canonique dans la pastorale*, en *Revue théologique de Louvain* 40 (2009), 359-380.

como hay que (re)leer una legislación, universal o particular, para interpretarla y aplicarla para que dé sentido a la acción pastoral.

LA PARROQUIA, UNA INSTITUCIÓN PROBLEMÁTICA

En mi propia elaboración doctrinal sobre la institución parroquial, suelo decir en términos sencillos que la parroquia es «la Iglesia *en un lugar* para todo y para todos»⁹. No cabe aquí exponer en detalle esta descripción de la parroquia. Basta con decir que análogamente a la diócesis (cf. c. 369; CD 11), figura habitual de la Iglesia particular (cf. c. 368), la parroquia está «en un lugar» que no es sólo el territorio en sentido geográfico, sino el ámbito como crisol de una cultura entendida como historia común a la gente del lugar, los valores que comparten, su representación del mundo, su modo de vivir el Evangelio, su sensibilidad espiritual etc.

Un territorio es tanto como un *terruño*, un lugar en el que hunde sus raíces una memoria histórica. Esto hace que pueda constituir la referencia para el eventual reconocimiento de una identidad colectiva, de una vinculación social, de un proyecto común. Por cierto, canónicamente, el territorio no es un elemento constitutivo de la institución parroquial porque existen parroquias personales. Éstas abarcan sin embargo una categoría de personas en un marco que, al fin y al cabo, no deja de ser territorial. El territorio es un elemento determinativo y no constitutivo (cf. c. 518). La definición canónica del territorio es precisamente el hecho de comprender *todos* los fieles de su circunscripción geográfica.

Desde esta perspectiva el territorio es un modo de abarcar una suficiente diversidad, en otras palabras una catolicidad mínima. *En un lugar*, la parroquia se presenta como la Iglesia abierta a todos de tal modo que se descubran llamados a la alianza y se reconozcan convocados para celebrar su fe, anunciar el Evangelio y dar testimonio. La parroquia es «para todos» en la diversidad de sus vocaciones, carismas y ministerios. Cubre el abanico de pertenencias eclesiales siendo tanto la comunidad de y para los «laicos comprometidos» como el espacio de los «laicos inquilinos»¹⁰. La

9 A. Borras, *Les communautés paroissiales. Droit canonique et perspectives pastorales*, Paris 1996; edición italiana: *La parrocchia. Diritto canonico e prospettive pastorali*, Bologna 1997.

10 Como suele decir el pastoralista milanés L. Bressan, *La parrocchia: gli interrogativi e le sfide che la sua evoluzione recente pone alla Chiesa, alla sua azione e alla sua riflessione*, en Gruppo Italiano Docenti di Diritto Canonico-Associazione Canonistica Italiana (a cura di), *La parrocchia*, Milano 2005, 30.

parroquia se debe a todos: no resulta de la dinámica asociativa sino de la voluntad de la autoridad competente de erigir una comunidad para ofrecer a todos lo esencial, para «llegar a ser cristiano» y «hacer Iglesia» (cf. c. 515). Por cierto la parroquia no ofrece toda la riqueza del Evangelio sino el mínimo necesario para la vida cristiana, individual y colectiva.

Ahora bien, la Iglesia local diocesana no se reduce a la red parroquial. Su visibilidad no se deduce sólo de sus parroquias. Hay otras realidades eclesiales que contribuyen a hacer sociológicamente reconocible el hecho cristiano: las instituciones temporales de la Iglesia —escuelas, colegios, hospitales, etc.—, los múltiples servicios —diocesanos o no—, los santuarios, las asociaciones y los movimientos, las abadías y los monasterios, los medios de comunicación —prensa, televisión, Internet— etc.

Dentro de la diócesis, la red parroquial asegura en gran parte la visibilidad de la Iglesia *en este lugar*, gracias a sus tres elementos tradicionales: un edificio con su campanario (lat. *ecclesia*), una asamblea que se reúne como mínimo el domingo (lat. *populus*) y un sacerdote (lat. *rector*). Su inserción *en un lugar*, con lo que supone de diversidad de sus fieles, determina su catolicidad como capacidad tanto de inculturar la fe en un crisol de cultura, como de agrupar y reunir una variedad de vocaciones, carismas y ministerios así como distintas sensibilidades y espiritualidades. La parroquia hace visible la catolicidad de la Iglesia que confesamos en el Credo. A diferencia de la demás realidades eclesiales en la diócesis como los movimientos, un santuario, las escuelas y colegios, etc., la institución parroquial demuestra una capacidad mayor de manifestar la catolicidad como nota constitutiva de la Iglesia. Tal es su fuerza y, en definitiva, su carácter imprescindible. Si no existiera, ¡habría que inventarla!

Así pues la red parroquial contribuye a asentar la «memoria cristiana» en el territorio de la diócesis, más aún el tejido social¹¹. Por los lazos que se tejen entre los fieles y los demás así como por la trama de los encuentros, de las iniciativas y actividades comunes, se va efectuando una inculturación de la fe que traduce su catolicidad. La institución parroquial ha cumplido su papel durante siglos logrando en su larga historia compaginar la comunidad cristiana con la localidad —y viceversa— donde se concentraban todas las dimensiones de la existencia individual y colectiva (residencia, trabajo, cultura, culto, vida asociativa, ocio, etc.). Desde esa perspectiva la parroquia ha vuelto a ser una institución emblemática de la cristiandad.

11 Remito a la tesis de L. Bressan, *La parrocchia oggi. Identità, trasformazioni, sfide*, Bologna 2004.

Desde su emergencia progresiva a partir del siglo IV hasta hace algunas décadas, la parroquia se ha desarrollado en una sociedad más bien rural, una cultura tradicional y un contexto de cristiandad. Con las mutaciones sociales y culturales y sus incidencias en la religiosidad común en estos dos últimos siglos, la institución parroquial se ha vuelto problemática. Muchas parroquias han acabado por no ser ya «para todo» por falta de un mínimo de vida eclesial digna. Tampoco han podido seguir siendo «para todos» ya que no agrupan a todos los ciudadanos y que los que reúnen son agrupados principalmente en base a su residencia o a su elección.

De ahí el proceso de remodelación de la red parroquial. Este proceso recibe diferentes nombres: se habla de «reestructuración» o de «reorganización» de las parroquias, de su «reajuste», de su «reforma», o incluso de «reorientación pastoral», y hasta, con un cierto lirismo, de su «renovación» si no de su «revitalización». Personalmente prefiero utilizar una metáfora que sugiere más que describe, la de «remodelación» parroquial. La palabra no pone el acento directamente en la organización ni su objetivo es empresarial. Sugiere un proceso que se va realizando a tientas. El vocabulario no es neutro. La diversidad de nombres revela el acento que se le da al tema o la intencionalidad que los inspira. Tiene en cuenta, en todo caso, la diversidad de situaciones entre una u otra diócesis, en el ámbito de una provincia eclesiástica o de una Conferencia episcopal. La incertidumbre del vocabulario puede a veces ser la traducción de la confusión intelectual reinante sobre el tema.

En un principio, el proceso de remodelación ha consistido en una colaboración entre sacerdotes, luego entre parroquias en varios campos, en general empezando por la catequesis de los niños y extendiéndose a otros planos de la acción pastoral como la preparación de los novios al matrimonio, la pastoral de los jóvenes, la atención a los enfermos, etc. El factor determinante ha sido la disminución del número de sacerdotes, este hecho siendo significativo de una disminución de practicantes y, al fin y al cabo, de un cambio de la religiosidad común con la toma de distancia de otros con la vida concreta de la Iglesia. Poco a poco, según las diócesis, se ha ido formando una colaboración interparroquial en «el sector pastoral» y, con la atribución no sólo de varias parroquias sino de todas las parroquias del sector a un mismo cura (cf. c. 526 § 1) se ha pasado a la «unidad pastoral» entendida como agrupación o federación de parroquias¹².

12 En Italia, existe ya toda una reflexión que acompaña la puesta en marcha de las unidades pastorales. Remítase por ejemplo a la obra colectiva dirigida por A. Toniolo (dir.), *Unità pastorali. Quali modelli in un tempo di transizione?*, Padova 2003, y, desde la perspectiva propiamente canónica, a F. Coccopalmerio, *Le unità pastorali: motivi, valori e limiti*, en QDE 9 (1996), 135-138, y C. Azzimonti, *Gli organismi consultivi nelle unità pastorali*, en QDE 16 (2003), 297-306. Para la

En Francia se ha ido evolucionando, en muchas diócesis, hasta la creación formal de «nuevas parroquias» (cf. c. 515 § 2).

No cabe duda alguna que, de hecho, la colaboración interparroquial se ha desarrollado en general según el doble vector de la ayuda al clero y de la sustitución de los presbíteros. Espontáneamente, se trataba de mantener lo existente con menos recursos sacerdotales. Según tal «lógica de penuria» la remodelación ha resultado ser en muchos casos un proceso de reestructuración y de reorganización que no siempre sacaba las consecuencias de la salida de cristiandad. A pesar de un discurso oficial centrado en la misión en el aquí y ahora, es decir en un contexto de modernidad, y basado en una eclesiología de comunión en cuanto referencia teórica, la remodelación ha tenido como motor el menor número de sacerdotes.

A pesar del lirismo misionero en la manera de presentarlo y de ponerlo en práctica, el proceso de remodelación corre de entrada el peligro de desplegarse desde la separación que ha caracterizado tanto la praxis pastoral como las representaciones eclesiológicas, a saber la fractura entre clero y laicado, o mejor dicho entre sacerdotes y laicos. Dicho en otras palabras, la remodelación parroquial plantea la cuestión de la coherencia eclesiológica de su proceso que, de por sí, se entiende en general como reforma institucional y respuesta pastoral a una situación problemática.

En mi opinión, el proceso de remodelación es un excelente banco de prueba de la eclesiología inducida por una reforma institucional. La remodelación parroquial nos permite poner a prueba el discurso eclesiológico de las diócesis que se encaminan en la reforma de su red parroquial. Tal reforma institucional al nivel canónico implica, determina y a su tiempo refleja una eclesiología. Si pues se pretende poner en práctica una eclesiología que siga las huellas del concilio Vaticano II, conviene verificar la coherencia institucional de lo inducido por dicha eclesiología. Aquí vemos el papel imprescindible del derecho canónico no sólo por las legislaciones particulares, sino también por la capacidad de su doctrina de efectuar una verdadera hermenéutica.

Como lo decía hace ya treinta años el Padre Hervé Legrand OP, en un estudio emblemático de su visión del derecho canónico, «entre la ecle-

reflexión en Alemania, remito al artículo de H. Hallermann, art. Pfarrverband, en A. V. Campenhauen, I. Riedel-Spangenberg & R. Sebott (éd.), *Lexikon für Kirchen- und Staatskirchenrecht*, t. 3, Paderborn-Munich-Vienne-Zurich 2004, 229-230. Léase también R. Calvo Perez, art. Parroquia y comunidad, en Profesores de la Facultad de teología de Burgos (dirs), *Diccionario del Sacerdocio*, Madrid 2005, 586-597, en particular 593-595 (¿Unidades pastorales o nueva configuración parroquial?).

siología teóricamente profesada y la que se pone en práctica durante este periodo posconciliar, el derecho efectuará la mediación»¹³. Por supuesto, el derecho no es pura deducción ni simple aplicación de una doctrina eclesiológica, sino mediación, trasvase, intercambio dialéctico entre la praxis eclesial como expresión de una tradición viva y la doctrina eclesiológica como recuperación de la tradición eclesial. Aquí interviene el ministerio de los canonistas en la vida de la Iglesia, en su diócesis, como en la comunión de todas las Iglesias: les toca ejercer un papel de vigilancia crítica sobre el funcionamiento institucional de la Iglesia y su coherencia eclesiológica.

LAS UNIDADES PASTORALES EN EL DIRECTORIO APOSTOLORUM SUCCESSORES

El Directorio *Apostolorum successores* de 2004 es uno de los pocos, sino el único documento romano, que trata de las unidades pastorales. Nótese de entrada que este manual de gobierno eclesial dirigido a los obispos pone la expresión entre comillas. Trata de las unidades pastorales bajo el título «adaptación de la asistencia parroquial a necesidades particulares» (nº 215), tras haber hablado de la «organización parroquial en las grandes ciudades» (nº 213) y de la «planificación de la creación de parroquias» (nº 214) y antes de tratar de la «contribución económica de los fieles» (nº 216). Es tanto como decir que las unidades pastorales forman parte de un conjunto de cuestiones organizacionales donde la parroquia se considera más bien como una «estructura pastoral».

El Directorio habla de las parroquias en cuanto subdivisiones de la diócesis, como «comunidades de fieles constituidas en forma estable y confiadas a un párroco como a su pastor propio»¹⁴. Además, para el Directorio, «la parroquia debe caracterizarse sobre todo por la unión de las personas, de manera que se presente como una verdadera comunidad de fe, de gracia y de culto, presidida por el párroco» (nº 211a)¹⁵. Sin embar-

13 H. Legrand, *Grâce et institution dans l'Église: les fondements théologiques du droit canonique*, en J.-L. Monneron (e.a.), *L'Église: institution et foi*, Bruxelles 1979, 169.

14 Cf. nº 210a. El Directorio hace aquí referencia a los cánones 374 §1 y 515 §1, así como a la exhortación apostólica postsinodal *Pastores Gregis*, nº 45.

15 Esto ha sido expresado en el nº anterior donde se dice que la organización diocesana debe preocuparse de que los fieles puedan ser una verdadera comunidad eclesial que se encuentra para celebrar la Eucaristía, que acoge la Palabra de Dios, y que vive la caridad mediante las obras de misericordia corporales y espirituales; así mismo debe preocuparse de que sus pastores puedan conocer personalmente a los fieles y prestarles una continua asistencia pastoral (AS nº 210).

go, este manual de gobierno episcopal considera más bien la parroquia como una «estructura parroquial», referida a un territorio para atender a una población. La presenta principalmente como un «servicio», sin que se extraigan las consecuencias de su calidad de «comunidad eclesial». Como mucho, se habla de fieles (nº 210) o de personas (nº 211) que se presentan como comunidad.

Apostolorum successores parece no reconocer a los fieles como actores del Evangelio anunciado, celebrado o vivido, sino como objetos de la dedicación de los pastores. El Directorio queda aprisionado en la relación sujeto-objeto, emblemática de la fractura «administrador(es)-administrados». Estamos bien lejos de una consideración de la *ecclesia*, sujeto de derecho que como tal realiza *en un lugar* el anuncio del Evangelio, la celebración de la fe, el servicio a la humanidad, a la que Dios llama a la alianza en Cristo y por el Espíritu¹⁶. Los fieles no son considerados como asociados de los pastores y de los otros ministros, vicarios y otros sacerdotes colaboradores del párroco¹⁷. No hay entonces que sorprenderse de que el Directorio hable de «asistencia parroquial», expresión completamente reveladora del estatuto de asistidos de aquellos y aquellas que el bautismo ha convertido, sin embargo, en corresponsables de la misión (cf. *LG* 31a; c. 204) en el seno de una comunión eclesial rica de diversidad de carismas y de ministerios (cf. *LG* 32a; c. 208).

El contexto breve del pasaje que trata de las unidades pastorales hace de ellas una «solución práctica» entre otras a las que el obispo diocesano puede recurrir «para hacer frente a las necesidades pastorales particulares» (nº 215). Estas necesidades pastorales no se evocan explícitamente, pero la lectura integral del nº 215 nos sugiere que no se trata únicamente de las necesidades que surgen de la disminución del número de sacerdotes sino de la pastoral de conjunto¹⁸.

16 El papel de los pastores es innegable: es incluso un requisito, pues a los pastores les corresponde edificar la Iglesia y, en consecuencia, hacer brotar la fe en los fieles. Pero éstos no dejan de ser, en virtud del bautismo, sus hermanos y hermanas incorporados al mismo Cuerpo eclesial de Cristo.

17 Los diáconos aparecen mencionados solamente dos veces en relación con los equipos pastorales (nº 215 c) en la sección sobre la parroquia de AS (n 210-217). No se hace referencia a ellos a lo largo del capítulo VIII (nº 218-224). El Directorio habla de ellos en otro lugar (cf. nº 17, 92-93, 95-97, 124 y 192), pero de una manera finalmente periférica, para la pastoral diocesana y el ministerio del obispo. ¿No es ello un indicio, o un signo más de la laboriosa recepción del diacnado permanente?

18 Las soluciones prácticas de la adaptación de la asistencia parroquial a necesidades particulares son sucesivamente los sacerdotes que asumen un conjunto de parroquias *in solidum* (nº 215a), las unidades pastorales (nº 215 b), los equipos pastorales (nº 215 c). Estas dos últimas soluciones prácticas no suponen primero, ni pura ni simplemente, una respuesta a la falta de sacerdotes. Mientras que la solución de los equipos pastorales se refiere explícitamente a la escasez del

El Directorio dice así: «Se va difundiendo el recurso a las llamadas *unidades pastorales*, con las que se trata de promover formas de colaboración orgánica entre parroquias limítrofes, como expresión de la pastoral de conjunto. Cuando el Obispo juzga oportuno la constitución de dichas estructuras, conviene que se atenga a los siguientes criterios: que las áreas territoriales estén delimitadas de forma homogénea, incluso desde el punto de vista sociológico; que las parroquias implicadas realicen una verdadera pastoral de conjunto; que se garanticen los servicios pastorales a cada una de las comunidades presentes en el territorio. La diversidad en la organización del servicio pastoral no debe hacer olvidar que cada comunidad, aunque sea pequeña, tiene derecho a un auténtico y eficaz servicio pastoral» (n° 215b).

La finalidad de las unidades pastorales es la de «promover formas de colaboración orgánica entre parroquias limítrofes, como expresión de la pastoral de conjunto». Estas unidades consisten en hacer colaborar orgánicamente parroquias contiguas. Subrayo intencionadamente el carácter orgánico de las colaboraciones, en contraposición a formas ocasionales, puntuales o accidentales. Es precisamente su carácter orgánico lo que permite hablar de «pastoral de conjunto» (n° 215 b). Ésta no se entiende sino como articulación de diferentes aspectos de asumir la carga pastoral (lat. *cura animarum*) de los fieles en función de las preocupaciones particulares, de terrenos o de ambientes diversos y de una variedad de métodos y de medios. La articulación propia de una pastoral de conjunto consiste en unir diferentes pastorales con el fin de fecundarlas mutuamente y de reforzar así la acción evangelizadora de la Iglesia *en ese lugar*. En efecto, no es nada cómodo definir la expresión «pastoral de conjunto». Surgió en la teología, principalmente francesa, poco antes del concilio Vaticano II. Sugiere un actuar eclesial que integra diferentes modalidades de presencia de la Iglesia, de la diversidad de actores —los fieles en sus ámbitos de vida— y de la indispensable interdisciplinaridad en el plano de la reflexión sobre las prácticas en curso¹⁹.

clero (n° 215c), la de los sacerdotes *in solidum* no se refiere sino indirectamente (por la mención del c. 517 § 1, cf. n° 215a).

19 Hace más de veinte años un teólogo como Jean-Pierre Bagot no ocultaba la ambigüedad de la expresión. La pastoral de conjunto, escribía él, puede definirse como un proceso de comunicación abierto que conduce a un continuo reajuste. Pero ha podido designar los procedimientos totalizadores con fuerte carga ideológica donde la primacía de las ideas servía a los intereses de un movimiento o de una escuela o al peso de una opción. La pastoral de conjunto es entonces, en ese sentido, expresión de una elección que, pretendiendo tener valor universal, no hace más que cubrir el poder de hecho de personas o de grupos que imponen tecnocráticamente su poder (J.P. Bagot, art. Pastoral, en *Catholicisme* 10, col. 767).

La colaboración orgánica de las parroquias de la unidad pastoral debe entenderse de manera dinámica, es decir, en el sentido de que las comunidades a las que atañe se hablen y se concierten para ajustar su testimonio común a su ámbito propio. Según el Directorio, la institución de las Unidades pastorales deriva del juicio de oportunidad por parte del obispo diocesano (cf. AS n° 215b), es decir, de su discernimiento pastoral. El Directorio enuncia primero un doble criterio de *homogeneidad*, a la vez en el plano geográfico, es decir, un conjunto compacto, y en el plano sociológico. Obsérvese la discreta insistencia en este plano con el giro «incluso desde el punto de vista sociológico». El segundo criterio es la *voluntad* de realizar una pastoral de conjunto: las parroquias afectadas deben «querer» colaborar. Esto no se decreta. Se constata o se sugiere: el obispo diocesano deberá apreciar la colaboración posible o ya realizada, pero podrá también suscitarla y promoverla para que las parroquias susceptibles de ser agrupadas, quieran colaborar. El tercer criterio es la *eficacia* de los servicios pastorales. El Directorio sugiere incluso que deba ser garantizada. En esto también se tratará de tomar en consideración los medios disponibles para asegurar esos servicios. El último criterio da lugar a la advertencia relativa al derecho de cada comunidad de gozar de un «auténtico y eficaz servicio pastoral» (n° 215b *in fine*).

Las Unidades pastorales contribuyen pues a la «diversidad en la organización del servicio pastoral». Este aspecto estructural es innegable, pero insuficiente si olvidamos que las parroquias así agrupadas no deben ser consideradas como «objetos» de una administración, ni los fieles como «destinatarios» de un servicio. El Directorio no parece poner bastante de relieve el protagonismo de las parroquias agrupadas que son enteramente «sujetos de derecho» (cf. c. 515 §§ 1 y 3)²⁰ ya que les toca asumir, juntas y cada una por su parte, la misión de edificar la Iglesia y de anunciar el Evangelio *en ese lugar*.

La insuficiente valoración de la institución parroquial como sujeto de derecho conlleva correlativamente una consideración igualmente pasiva de los fieles que la componen. Se les considera implícitamente como «destinatarios» de un servicio²¹. De tanto ver la unidad pastoral como una estructura de servicio, se corre el peligro de descuidar el protagonismo de los fieles.

20 Véase A. Borrás, *Les communautés paroissiales*, o.c., 75-85; *La parrocchia. Diritto canonico e prospettive pastorali*, o.c., 71-80.

21 Nótese el silencio del Directorio sobre la carga pastoral de la unidad pastoral. Implícitamente, se adivina a través de esta forma de colaboración que las parroquias así reagrupadas se encuentran bajo el báculo de su párroco respectivo. Cabe incluso imaginar que todas ellas sean confiadas a párrocos *in solidum* (cf. c. 517 § 1) o a un solo y único párroco (cf. c. 526 § 1). El silencio del Directorio no impide una variedad de formas de encargarse, salvo, me parece, la fórmula del canon 517 §2 que califica de equipo pastoral, fórmula explícitamente consideraba como suplencia del ministerio curial en el plano de una parroquia (cf. AS n° 215c).

LA PARTICIPACIÓN DE LOS FIELES JUNTO CON LOS PASTORES

En mi opinión, el Directorio *Apostolorum successores* de 2004 parece no entender que el problema mayor no es organizativo, sino socio-cultural y al fin y al cabo misionero. La pregunta fundamental no es ¿cómo organizarse para seguir haciendo lo de siempre con menos recursos? sino: ¿cómo transmitir la fe en un mundo en el cual el Dios de la revelación cristiana ha dejado de ser una evidencia cultural? A pesar de que haga hincapié sobre la pastoral de conjunto, el Directorio no consigue ser plenamente coherente con esta idea que, de por sí, implica un verdadero protagonismo eclesial. La idea de pastoral de conjunto se reduce entonces a una forma de rescate de la red parroquial²². No se trata de perpetuar una organización sino de plantearse las condiciones del anuncio evangélico y su necesaria inculturación en un mundo *ut si Deus non daretur*.

Hoy en día el anuncio del Evangelio no puede reposar sólo sobre el clero²³. Para conseguir una inculturación óptima tiene que reposar sobre la comunidad eclesial y su diversidad intrínseca de carismas, vocaciones, funciones y ministerios. La misión es propiamente eclesial, es decir de la *ecclesia* en su integralidad. Por supuesto el clero tiene su papel pero *no sin* los laicos²⁴. Tras muchos siglos de un protagonismo principalmente sacerdotal —los sacerdotes se habían convertido en los ministros por antonomasia de la Iglesia— el último concilio ha consagrado y a la vez valorizado de nuevo la vocación y la misión no sólo de los laicos, sino de todos los fieles.

Desde esta perspectiva hay que reconocer cuanto el Código posconciliar del 1983 favorece dicho protagonismo con el concepto-clave de *chris-*

22 Reorganizar para la misión significa diversificar los lugares de presencia de la Iglesia y no contar únicamente con la parroquia. Esto es, pues, algo diferente de una tentativa de salvar las parroquias, que ahora ya son demasiado numerosas en los países de vieja cristiandad (A. Borrás y G. Routhier, *La nueva parroquia*, Santander 2009, 71).

23 Hasta la víspera del Vaticano II, la comunidad vivía sobre el sacerdote y vivía del sacerdote, como recuerda el teólogo francés Bernard Sesboüé: la parroquia descansaba prácticamente toda en él. Su figura de permanente eclesial hacía que todas las responsabilidades se concentrasen en él: pastoral, catecismos, economía, obras, transformación de la iglesia, coro, incluso la Acción católica... Confiscaba en su persona todas las órdenes, haciendo a la vez de portero, lector, acólito, exorcista, sub-díacono, diácono y sacerdote, lo que se traducía en una realidad evidente, pues él abría la iglesia, hacía todas las lecturas, incluso tocaba las campanas. Le incumbía todo el peso de la iniciativa y la animación (B. Sesboüé, *Pour une théologie œcuménique*, Paris 1990, 283).

24 La doble negación tiene aquí un sentido plenamente simbólico; es un tema heideggeriano —el del *nicht ohne*— al que, en su tiempo, un teólogo francés como Michel de Certeau recurrió entre otras cosas para subrayar que la realidad comunitaria hace de cada cual alguien que echa de menos a los demás y a la vez al cual echan de menos los demás. Cf. M. de Certeau, *La faiblesse de croire*, Paris 1987, 111-116.

tífideles (que siempre hay que entender y emplear en plural: cf. c. 204 § 1), a saber, los fieles en su diversidad, tanto laicos, como consagrados y ministros ordenados (cf. c. 207 §§ 1 y 2), teniendo sin embargo en cuenta que no se trata de tres categorías, sino de condiciones particulares con sus matices propios y a la vez determinaciones peculiares y no exclusivas²⁵. Con el concepto de *christífideles*, en la línea del concilio Vaticano II, el Código de 1983 abre la vía a una eclesiología que supera la fractura «clero-laicado» cualesquiera que sean sus declinaciones: «enseñantes-enseñados», «gobernadores-gobernados», «administradores-administrados», «sujetos activos-sujetos pasivos». Volviendo al tema de la remodelación en Unidades pastorales, una pastoral digna de ese nombre pone por delante la primacía de la *ecclesia*, el protagonismo de la comunidad eclesial, la misión realizada por todos los bautizados, los pastores y los demás ministros, todos juntos y cada uno por su cuenta.

Superando un enfoque organizativo, determinado por la angustiosa cuestión de la falta de recursos sacerdotales —como si toda la Iglesia tuviera que reposar sobre los sacerdotes— una pastoral coherente y por consiguiente una reforma institucional coherente con la renovación eclesiológica del Vaticano II reposa sobre la corresponsabilidad bautismal de todos los fieles²⁶ que funda la verdadera solidaridad entre todos ellos en la misión y

25 Me gusta hablar en este caso de los tres polos constitutivos de la vida eclesial; la metáfora del polo sugiere las relaciones inherentes y dinámicas entre los polos; un polo de por sí no existe solo, y sólo tiene sentido en relación con otro(s) polo(s). Los polos se despliegan no sin los demás ya que, todos juntos y cada cual por su parte, asumen la misión propia de Iglesia en la historia en la espera de su realización plenaria: los laicos significan y cumplen a la vez la vocación inherente a la Iglesia —y de todos los fieles— de estar en el siglo, es decir comprometida en la historia; los ministros ordenados significan y cumplen a la vez la vocación de la Iglesia —y de todo los fieles— de estar al servicio de la humanidad, en su esperanza de reconciliación; los consagrados significan y cumplen a la vez la radicalidad del Evangelio y la urgencia del Reino. Estas tres condiciones no son categorías estancas: a los laicos también toca vivir la radicalidad del Evangelio según sus carismas y, además, en sus circunstancias concretas de vida; los ministros ordenados no tienen el monopolio del servicio pues hay laicos que asumen un ministerio y religiosos que ejercen un apostolado o una verdadera diaconía; y por supuesto fieles consagrados que viven su consagración en el siglo y de maneras diversas se comprometen en la historia o ejercen un ministerio que la Iglesia les confía. Véase A. Borrás, *Les communautés paroissiales*. O.c. 43-47. Nótese que Juan Pablo II se expresó en un sentido muy parecido en su exhortación apostólica postsinodal *Vita consecrata*, hablando no de polos constitutivos, sino de vocaciones paradigmáticas (nº 55).

26 Conviene subrayar que el concepto de corresponsabilidad evoca el protagonismo eclesial, el *partnership* de todos, pero no dice ni en qué cosa ni en qué medida cada uno es supuestamente (co-)responsable. Sobre el uso y abuso del concepto de corresponsabilidad, vease las reflexiones críticas de G. Routhier, *Le défi de la communion*, Paris-Montréal 1994, 188-189. El concepto de corresponsabilidad tiene como sinónimo el de sinodalidad que es relativo al cuerpo eclesial; la corresponsabilidad tiene que ver con los bautizados en cuanto individuos, la sinodalidad con la comunidad, en cuanto sujeto eclesial.

la complementariedad de sus carismas y ministerios²⁷. El concilio Vaticano II hablaba de la «diversidad del ministerio» al servicio de la «unidad de la misión» (AA 2b).

Tratándose del protagonismo de todos, en particular de los laicos, me gusta recordar lo que decían los Padres conciliares de la contribución de los laicos no como algo ya realmente realizado, sino casi como si todavía fuera un programa de acción: «Los sagrados pastores conocen muy bien la importancia de la contribución de los laicos al bien de toda la Iglesia. Pues los sagrados pastores saben que ellos no fueron constituidos por Cristo para asumir por sí solos toda la misión salvífica de la Iglesia cerca del mundo, sino que su excelsa función es apacentar de tal modo a los fieles y de tal manera reconocer sus servicios y carismas (lat. *ministratio-nes et charismata*), que todos, a su modo, cooperen unánimemente en la obra común» (LG 30).

Dentro del protagonismo de *todos* se entiende la ministerialidad de *algunos* fieles. Con esta expresión quiero evocar la colaboración de algunos según una diversidad de ministerios, no sólo del ministerio ordenado de los obispos, de los presbíteros y de los diáconos, sino también los ministerios confiados a fieles laicos. El protagonismo eclesial se basa, pues, en esta relación simbólica entre la corresponsabilidad bautismal de *todos* y la colaboración ministerial de *algunos*²⁸. La variedad de ministerios está al servicio de la Iglesia *en este lugar* de modo que todos los bautizados puedan cumplir la misión del cuerpo eclesial: «Para que la Iglesia viva y cumpla su misión de servir al Evangelio en este mundo, se necesita que en ella algunos acepten servir para prepararla a su misión, dicho en otras palabras: asegurar en su seno ministerios»²⁹.

Si se toma en serio la pluriministerialidad hay que reajustar el ejercicio del ministerio sacerdotal a las nuevas condiciones de la misión³⁰. Los

27 LG 32a: La Iglesia santa (=santificada por el amor de Dios), por institución divina (=según su deseo gratuito), está ordenada (lat. *ordinatur*) y dirigida (lat. *regitur*) según una maravillosa variedad. La Iglesia encuentra su coherencia y su sentido en esta maravillosa variedad que la compone; ésta contribuye a realizar una admirable unidad (LG 32c).

28 Tal relación significa por una parte, la iniciativa de Dios a través de la gracia: el ministerio eclesial dice de dónde viene la Iglesia, es decir, de Dios por Cristo en su Espíritu. En cambio, el cuerpo eclesial, el conjunto de los bautizados, significa por otra parte la respuesta de la fe: no hay Iglesia sin la adhesión de fe de los seres humanos. Véase por ejemplo L.-M. Chauvet, *Le peuple de Dieu et ses ministères. Approche théologique*, en *Prêtres diocésains* n° 1280 (marzo-abril 1990), 127-155.

29 Son las palabras mismas de J. Doré & M. Vidal, *Introduction générale. De nouvelles manières de faire vivre l'Église*, en J. Doré & M. Vidal (dir.), *Des Ministres pour l'Église*, Paris 2001, 14.

30 Me permito remitir a mi estudio: A. Borras, *¿Qué futuro para los sacerdotes? ¿Qué sacerdotes para el futuro?*, en *Seminarios* 165 (2002), 301-332.

sacerdotes ya no pueden seguir ejerciendo su ministerio como antaño, cuando la vida eclesial recaía sobre sus espaldas. Hoy en día, las unidades pastorales piden a los presbíteros ejercer su ministerio de modo itinerante. Además, la emergencia de un laicado implicado de forma responsable en las diferentes facetas de la vida pastoral y de su testimonio evangélico, implica que los presbíteros reconozcan y promuevan la misión de los laicos en la Iglesia y en la sociedad (cf. c. 275 § 2 y c. 529 § 2) y se asocien algunos laicos que participen estrechamente con ellos en el ejercicio de la responsabilidad pastoral (cf. c. 519 *in fine*).

En la vida de las unidades pastorales el párroco ya no está *en el centro* con los laicos que se mueven en su alrededor para asistirlo o ayudarlo en su ministerio. Asumiendo el cargo de varias comunidades en el marco de la unidad pastoral, el párroco pasa de una a otra: las condiciones actuales le imponen de grado o por fuerza moverse de una a otra y le ofrecen la oportunidad de redescubrir una cierta itinerancia conforme al ministerio apostólico. En virtud de su ordenación, debe engendrar a la fe (*paternidad espiritual*), reunir la Iglesia de Dios por Cristo en el Espíritu (*comunidad eclesial*) y alimentar en ella, por la misión, la inquietud de lo universal (*apertura misionera*)³¹. Esta triple dimensión de engendramiento a la fe, de comunión eclesial y de apertura a lo universal va ligada a un nuevo tipo de presencia. La presencia del párroco ya no está centrada en una localidad en la cual asume el papel de ministro por antonomasia de la parroquia, sino que está determinada por la necesidad de edificar las comunidades en la fe, de confortar el testimonio de sus fieles, de cumplir su misión *en este lugar*.

Tal mutación del ejercicio del ministerio sacerdotal resulta no de una toma de posición teológica o de una decisión disciplinar sino de la interacción de varios factores que han favorecido evoluciones eclesiales: la salida de la cristiandad con el hecho que no todos los ciudadanos se consideran cristianos y con mayor razón de Iglesia, la conciencia de la pre-

31 Desde esta perspectiva, toca a los párrocos ejercer su paternidad espiritual haciendo crecer a los fieles en la fe por medio de la Palabra de Dios; ésta les permite releer su acción y compartir a partir de la misión recibida y cumplida en favor de la comunidad local o cualquier otro grupo o comité de la unidad pastoral. Luego, los párrocos sirven la comunión entre las comunidades en las cuales son pastores; tienen un papel de vinculación entre las comunidades que asimismo descubren su solidaridad y su complementariedad en su misión común. Tal vinculación comunitaria se manifiesta visiblemente en la liturgia en particular en la eucaristía dominical. Y finalmente, la faena evangelizadora que cumplen los párrocos con los demás fieles está arraigada en Cristo, cabeza de la Iglesia y animada por el Espíritu Santo. Gracias a su ímpetu apostólico y su apertura misionera los párrocos procuran que las comunidades no se cierren en ellas mismas sino que se abran sin cesar a la inquietud de lo universal, al apostolado y a la misión. Véase Mons. A. Rouet (e.a.), *Un nouveau visage d'Église. L'expérience des communautés locales à Poitiers*, Paris 2005, 55-56.

sencia en un mundo ideológicamente plural, la cultura moderna y su afán de participación, la valoración de la vocación bautismal y de la variedad de los carismas, la necesidad de comprometerse lealmente para seguir asegurando una presencia eclesial, la emergencia de los laicos con responsabilidades eclesiales, la contribución parroquial de los diáconos, la implicación de muchos parroquianos en varios grupos o servicios de la unidad pastoral, su compromiso en el barrio o en el pueblo con un sentido resueltamente apostólico, la dirección compartida de las comunidades, los equipos ministeriales, etc. Esos factores han contribuido a que el párroco «ya no haga todo», sino que «procura que todo se haga» promoviendo el papel de cada uno en la vida parroquial y en la misión eclesial (cf. *PO* 9b)³². Dicho en otras palabras, el párroco no lo hace todo sino que procura que todo se haga favoreciendo el protagonismo de todos³³.

El párroco es «pastor propio» de la parroquia (cf. c. 515), en el sentido que ejerce el cargo pastoral como propio por oposición a una modalidad de vicariato, es decir, en nombre de otro, en este caso el obispo diocesano. El párroco, en efecto, no es el lugarteniente del obispo a pesar de presidir la comunidad parroquial (y su eucaristía) bajo su autoridad (cf. c. 519). El párroco no lleva la dirección él solo, ni a fortiori de manera aislada, al menos conviene hoy en día que no sea así. Otros fieles pueden colaborar con él en la responsabilidad pastoral, en ámbito de la dirección pastoral. El ministerio del párroco se ejerce articulando a un tiempo la responsabilidad personal del titular del oficio de párroco, la colaboración de otros fieles en el ejercicio de la autoridad pastoral y la participación de la comunidad parroquial, especialmente por medio del Consejo pastoral de la parroquia. Aquí conviene distinguir tres modalidades en el ejercicio del ministerio: la modalidad personal («uno»), la modalidad colegial («algunos») y la modalidad comunitaria («todos»)³⁴. La modalidad personal es la ejercida por el párroco; la modalidad comunitaria se da en el Consejo pastoral, órgano de sinodalidad en el que las comunidades corres-

32 En clave pneumatológica, los presbíteros —configurados con Cristo por la unción del Espíritu Santo (*PO* 2c, 12b)— autentican la acción del Espíritu entre sus hermanos y hermanas (cf. *LG* 12b y *AA* d). Cumplen de esta manera una función de testigos de su acción: examinando los espíritus para saber si son de Dios, ellos descubran y discernan en la fe los carismas de los laicos bajo todas sus formas, tanto los modestos como los más elevados, reconociéndolos con alegría y fomentándolos con ardor (*PO* 9b).

33 Remito a mi estudio en honor a Mons. F. Coccopalmerio, A. Borras, *Il parroco non deve fare tutto. Alcune considerazioni sull'esercizio del ministero pastorale*, en *SCat* 136 (2008), 539-563.

34 Esta triple modalidad esta promovida por Fe y Constitución en vistas al reconocimiento de las Iglesias y de los ministerios. Véase Fe y Constitución, *Bautismo, Eucaristía, Ministerio*, 1982, 3ª parte, n. 26.

pondientes y los fieles que las representan se reúnen en consejo para verificar el tono evangélico de la nueva parroquia. La modalidad colegial se traduce también por la figura del equipo pastoral o ministerial como órgano de dirección pastoral.

Asimismo, algunos fieles, generalmente laicos, alguna vez diáconos, a veces uno u otro sacerdote, con las cualidades requeridas (idóneos, cf. cc. 149 y 228) y debidamente comisionados (por el obispo diocesano, cf. c. 157) cooperan con el párroco. Colaboran estrechamente con él en la dirección de la parroquia participando en el ejercicio de la responsabilidad pastoral. Se pone pues así en marcha una práctica de un *collaborative ministry*, como dicen los anglo-sajones³⁵, es decir de «dirección compartida» o en «equipo» como se suele decir en francés.

Desde una perspectiva canónica, cabe tener muy claro que hay por lo menos tres versiones o modelos posibles de «participación en [el ejercicio de] la cura pastoral» según su fundamentación en referencia con el Código. Esta participación de los fieles en la dirección pastoral se funda sea en lo que anuncia el final del canon 519 —en mi opinión, el modelo normal, es decir normativo—, sea con párrocos *in solidum* según el canon 517 § 1 —en este caso únicamente con sacerdotes «co-párrocos»—, sea a partir de la fórmula de excepción del canon 517 § 2³⁶.

Con la figura del equipo pastoral o ministerial se pasa de una ayuda prestada a los sacerdotes, a una verdadera colaboración con ellos en un trabajo de equipo³⁷. Estos fieles no presiden personalmente la comunidad, pero están asociados de cerca al ministerio de la presidencia. Estos fieles ya no asumen únicamente una responsabilidad en la pastoral sino que asumen en lo sucesivo una responsabilidad sobre la pastoral. Su colaboración no se limita a un sector de la responsabilidad pastoral o del ministerio en el sentido objetivo de la comunidad (un conjunto de tareas que

35 Véase el documento de la Conferencia de los Obispos de Inglaterra y del País de Gales, *The Sign we give. Report from the Working Party on Collaborative Ministry*, Londres 1995.

36 Véase mi estudio crítico: A. Borrás, *L'équipe pastorale de paroisse, une exclusivité du c. 517*, en A. Weiß & St. Ihli (ed.), *Flexibilitas iuris canonici. Festschrift für Richard Puza zum 60. Geburtstag*, Frankfurt 2003, 223-240. Escrito para un público germanofono, este estudio analiza prácticas francesas y canadienses y trata de mostrar cómo la *Wirkungsgeschichte* del c. 517 ha inducido prácticas de dirección compartida. Su propósito consiste en demostrar que la eventual justificación canónica de *collaborative ministry* se encuentra en el c. 519: el párroco ejerce su ministerio con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho.

37 Retomo aquí —ampliándola a la dimensión pneumatológica— la fórmula del eclesiólogo francés Jean Rigal: la dirección pastoral en equipo recuerda que ningún cristiano, aunque esté ordenado, es el centro de gravedad de la parroquia. El ministerio ordenado significa que todo viene de Cristo (por el Espíritu). La colaboración pastoral recuerda que nadie es Cristo (ni posee todos los carismas). Véase J. Rigal, *L'Église en chantage*, Paris 1994, 248.

llevar a cabo) sino que conlleva una responsabilidad global ya que se ejerce sobre el conjunto de los campos que constituyen la acción pastoral de la comunidad parroquial.

¿Cuáles son las tareas más importantes del párroco junto con su equipo pastoral o ministerial? En la parroquia remodelada, toca al párroco y a su equipo —lógicamente en relación con el Consejo pastoral de la Unidad pastoral— discernir lo que se necesita para llevar a cabo la misión *en este lugar*. El equipo pastoral, incluido el párroco, estudia las decisiones que se imponen, y el párroco, en virtud de su ministerio presbiteral, las avala o garantiza con su autoridad inscribiéndolas en la comunión de toda la Iglesia. Al párroco y a los demás miembros del equipo pastoral o ministerial les incumbe poner en práctica estas decisiones y llevar a cabo su control así como cuidar la coherencia de la acción pastoral. El equipo, incluido el párroco, reparte las tareas que requieren estas acciones en el ámbito de la misión, *en este lugar*; evalúa al mismo tiempo estas acciones según los criterios de toda estrategia, (objetivo[s], medios, recursos, duración, etc.) y en conformidad con el Evangelio. El párroco y los demás miembros del equipo pastoral o ministerial se sitúan desde ese momento bajo la Palabra de Dios a cuyo servicio están acogiéndola en la fe y anunciándola a tiempo y a destiempo.

El cumplimiento de la misión *en este lugar* supone una articulación coherente y adecuada de los diferentes oficios (lat. *officia*) y cargos (lat. *munera*) tanto en el mismo equipo pastoral o ministerial (de dirección) como en la parroquia, en función de las tareas indispensables para el anuncio del Evangelio, la celebración de la liturgia y los sacramentos, la promoción de la fraternidad eclesial y el compromiso en la sociedad ambiente y en el entorno social. El funcionamiento del equipo pastoral al igual que las actividades que pone en marcha requiere un claro reparto de papeles, desde la designación de los miembros, una definición de las tareas acordadas conjuntamente y una armoniosa coordinación de las acciones emprendidas.

Esta articulación le corresponde normalmente, aunque no en exclusiva, al párroco. Con todo, esta coordinación puede llevarla a cabo un miembro del equipo pastoral, que deberá animar el funcionamiento técnico del grupo y de sus tareas. Éste será, pues, el papel a desempeñar por un «coordinador» o una «coordinadora» dentro del equipo ministerial o pastoral quien asegurará de este modo la coordinación del trabajo de cada uno(a) y del equipo cuidando de su control y de las relaciones entre los miembros³⁸. Tengamos en cuenta, sin embargo, que, en virtud del princi-

38 En ciertos aspectos, el buen funcionamiento del grupo y la coordinación de lo que llevan a cabo recomiendan en mi opinión que el párroco no se sobrecargue con esta tarea técnica

pio de subsidiaridad, esta persona no coordina las «actividades pastorales» en la medida que esto les corresponde a los grupos/comisiones correspondientes.

A este ejercicio de la autoridad —la «dirección compartida» o *collaborative ministry* con actores interdependientes— se le puede llamar «gobernanza» (en francés *gouvernance*). Este concepto sugiere la idea de pilotaje en un contexto complejo de múltiples mutaciones. La gobernanza se distingue del concepto de gobierno (en francés *gouvernement*). Se presenta como un proceso de cooperación e interdependencia de los actores según un modo de gestión horizontal, multipolar y concertado; dicho en otras palabras, en red. La remodelación parroquial habiendo agrupado comunidades y fieles en una dinámica común de abertura recíproca, de complementariedad y solidaridad, cabe reconocer que el proceso mismo de remodelación induce de hecho esta «nueva gobernanza». Integrandó varias comunidades, grupos y servicios, la unidad pastoral está gestionada por diferentes actores (párroco, miembros del equipo pastoral o ministerial, animadores laicos de pastoral, catequistas, etc.) en un diálogo entre instancias diferentes (equipo pastoral, Consejo pastoral de la parroquia, obispo) y en relación con un conjunto de grupos con tareas concretas (Consejo económico, catequesis, equipo de liturgia, visitantes de enfermos, etc.).

En la unidad pastoral, la vida parroquial, de ahora en adelante, se apoya en un modo de gestión multipolar con sus diferentes grupos, diversos equipos, múltiples servicios, movimientos e incluso asociaciones satélites de la parroquia. Esto es innegable. Este tipo de gestión da lugar a intercambios informales y debates institucionales que engendran una cultura del diálogo y producen sinergias pastorales. Desde esta perspectiva, se entiende entonces hasta qué punto la «nueva gobernanza» resulta y a la vez determina la valoración de la corresponsabilidad bautismal de todos y la colaboración ministerial de algunos, en particular el ministerio pastoral del párroco. Este ya no tiene más remedio que actuar con los demás. Se evalúa la evolución en curso desde hace cuatro decenios por medio de la «dirección compartida».

El párroco ya no gobierna sólo por la sencilla razón de que ya no puede hacerlo; entonces, una de dos: o colabora y la vida parroquial se

de la coordinación del trabajo pastoral y la animación del equipo, a semejanza del obispo, que tiene un moderador de la curia diocesana (cf. c. 473 § 2). Desde el momento que se trata de ejercer el ministerio pastoral y llevar a cabo la misión parroquial a una escala más amplia, es bueno, sin duda, que la coordinación sea distinta de la presidencia y responderá a criterios de eficacia para a un correcto funcionamiento del grupo y se llevará a cabo desde el respeto a la simbología del ministerio presbiteral de la presidencia que, en virtud de la ordenación, pone en Iglesia, sitúa en la comunión eclesial.

desarrolla, o no colabora y la vida parroquial vejeta, sin tiempo ni energía para hacerlo todo él solo. En definitiva, se ha pasado de «una comunidad, un dirigente, unos dirigidos» a «varias comunidades, un coordinador, unos dirigentes»³⁹.

Así pues, por una parte, el protagonismo de los fieles lleva a una nueva gobernanza y, por otra parte, la nueva gobernanza induce el redescubrimiento del ministerio sacerdotal como ministerio itinerante de presidencia. Ambos temas están estrechamente relacionados en la vida concreta de la unidad pastoral. Mi hipótesis es que cuanto más progresa la nueva gobernanza, tanto más se profundiza el sentido del ministerio de presidencia, y viceversa. En ambos casos se valoriza la itinerancia de la Iglesia en su marcha en la historia como pueblo de Dios, cuerpo de Cristo y templo del Espíritu.

PARA CONCLUIR

Lo interesante de la evolución tal como la entiendo en el momento presente es que a priori ésta no es el resultado única ni primariamente de orientaciones pastorales o de decretos episcopales, sino de la praxis eclesial frente al reto de transmitir la fe contando con el protagonismo de los fieles. La imprescindible respuesta a los retos de la transmisión de la fe ha despertado la atención de muchos fieles a la vida concreta de su parroquia y ha propiciado la toma de conciencia de su compromiso cristiano en la sociedad, en su entorno social, en su localidad.

Por cierto, la emergencia de laicos comprometidos en la acción evangelizadora ha sido estimulada —más aún, ha sido suscitada— por la disminución del número de sacerdotes. Pero desde una perspectiva sistemática, el cambio de un elemento en un sistema modifica las relaciones e interacciones entre todos los elementos. Así pues, la praxis de una Iglesia participativa, y en particular de una dirección compartida, induce un cambio inevitable en el ejercicio del ministerio presbiteral. Y viceversa, cuando el párroco ya no se presenta como el único actor pastoral, le toca

39 Me refiero al estudio del politólogo francés O. Bobineau, *Dieu change en paroisse. Une comparaison franco-allemande*, Rennes, 2005. Este estudio me ha proporcionado el concepto de gobernanza (vease en particular p. 266-275). O. Bobineau estudia dos parroquias, una francesa y otra alemana, que a pesar de diferencias relacionadas a las respectivas situaciones estatales, culturales y eclesiales tienen muchas cosas en común en cuanto a la dirección pastoral, la gestión concreta y cotidiana, las personas implicadas en la acción pastoral, el ministerio del cura, *coordinateur*, *des gouvernants*, *ibidem*, 275).

ejercer su cura pastoral de tal forma que reconozca el protagonismo eclesial, promueva la misión de los laicos y garantice la diversidad y complementariedad de los ministerios.

Actuando de esa forma, el párroco da todo su valor al papel de los demás ya que sabe, y a la vez comprueba, que la vida de la Iglesia no recae únicamente en sus espaldas. En mi opinión, la evolución actual es imparable desde la praxis que *de hecho* impone la salida de cristiandad.

A pesar de que unos —ciertos progresistas— en su paranoia se angustian por la recepción del Vaticano II y que otros —varios conservadores— en su crispación se asusten ante la salida de cristiandad, ¡la evolución es imparable!, si tomamos en serio la modernidad como el *kairós* de la comunicación de Dios con los hombres y mujeres del día de hoy. La evolución es imparable con su doble reto —¡desafío!— de la nueva gobernanza y del ejercicio itinerante del ministerio de presidencia.

Como decía el teólogo Yves Congar, el canonista es el hombre —o la mujer— de los hechos. No puede no tener en cuenta la evolución actual y el doble reto aludido. Si el canonista se esfuerza en contemplar la praxis eclesial, en orientarla desde la tradición canónica y en cuidar la coherencia eclesiológica de las instituciones, su ministerio se revelará imprescindible para que la Iglesia siga siendo la huella del Reino en la historia.

Alphonse Borrás

Universidad Católica de Lovaina